JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 **002 2020 00222** 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO. REQUIERE PARTE DEMANDADA.

En atención a los memoriales que anteceden, los insertos en archivo 101 procedentes de la Liquidadora designada en el asunto, y aquellos en archivo 102, del apoderado de la parte actora, procede el Juzgado a pronunciarse como sigue.

Con relación a los remitidos por la Liquidadora, y correspondientes a las solicitudes por ella realizada a las partes, a fin de elaborar y presentar el inventario de activos, pasivos y derechos de la sociedad de hecho, en aras de continuar adelantando las actividades propias del cargo de liquidadora; se deja en conocimiento de los abogados de las partes para que procedan, y en lo que a cada parte que representan corresponda, aportar al expediente la documentación referida por la auxiliar de la justicia.

Con relación a los memoriales obrantes en archivo 102, remitidos por el apoderado del demandante, acorde con lo ya indicado en el párrafo que antecede se resuelve su petición de requerimiento tanto a la Liquidadora, como a la parte demandada.

Atendiendo el estado actual del proceso, se requiere que la parte demandada, proceda con toda la colaboración que de ella se demanda a efectos de hacer efectiva la sentencia proferida el pasado 25 de noviembre de 2021, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 155

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 03 de octubre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45cf5cfe33d94856f63022e16eb5a1f5bfc07205ef5d664ca97503d61feff3e9**
Documento generado en 30/09/2022 02:51:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica